

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002 y A-05-01-01-002-003 **SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES**, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con la misión el INPEC que es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

Para la vigencia fiscal 2024 su presupuesto acorde con la Ley No. 2342 de diciembre 15 de 2023, corresponde a un billón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones siete mil pesos moneda nacional (\$1.936.451.007.000) con lo cual se busca satisfacer las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios de calidad. De acuerdo a lo anterior el Director general del INPEC expidió La Resolución 000003 del 02 de enero 2024, por la cual se realiza la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales — Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2024.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar que el personal privado de la libertad tenga a su alcance productos disponibles a través del proyecto productivo Panadería de óptima calidad, fresca y presentación, para que una vez adquiridos cumplan la doble función complementaria, la cual es suplir la referida necesidad y además dar viabilidad a la Panadería. Es por esto, que se debe contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES** para ser comercializados a través del aplicativo activa, al interior del Establecimiento.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos de acuerdo a las necesidades de la Panadería, cuya contratación se encuentra incluida en el del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 del establecimiento y tiene asignación presupuestal según Resolución 000003 del 02 de enero de 2024, por el rubro:

- A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASIGNACIÓN DE QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC (\$15.200.000)
- A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, ASIGNACIÓN DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC (\$10.400.000)
- A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, ASIGNACIÓN DE DOCE MILLONES DE PESOS MC (\$12.000.000)

El total del presupuesto asignado fue e TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$37.600.000).

Del presupuesto asignado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por el responsable de Área, se estima que se realizara la adquisición de las materias primas para la actividad Productiva Panadería, a través de dos (2) órdenes de compras, con los siguientes proveedores y valores:

- Proveedor LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S. por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$27.897.176), y
- Proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$9.697.822), esto considerando que los productos que se relacionan se encontraron ofertados por estas grandes superficies.

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del establecimiento.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares,

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

en otras entidades públicas de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co además de recolectar información suficiente de precios, condiciones técnicas con los proveedores de grandes Superficies, quienes se han caracterizado por su idoneidad, capacidad organizacional y técnica, y experiencia.

La Reclusión de Mujeres de Manizales requiere realizar un contrato para **SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 2, Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES ha adquirido en el pasado los bienes a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra eficiente a través del sitio web www.colombiacompra.gov.co y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que si se adquirieron elementos por la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto o bienes a contratar.

Se realizaron búsquedas en Secop II y TVEC por lo cual se encontraron contratos celebrados con objetos similares en otros ERON y entidades del estado.

No. CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
148-MC 019-2024	EPMSC ACACIAS	CONTRATAR EL SUMINISTROS DE MATERIA PRIMA COMO AZÚCAR, FECULA DE MAIZ Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LACTEOS DE LA CPMSACS DE ACACIAS - META	11.480.000	SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG S.A.S

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

EPMSC-PIT-MC-006-2024	EPMSC-PITALITO INPEC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO	75.749.720	SUPRISA S.A.S
CPMS.YOP-MC-008-2024	CPMS YOPAL INPEC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO TALES COMO VEGETALES HORTALIZAS FRESCAS, TUBERCULOS, ALMIDONES, SALSAS, ACEITES, HARINAS, OVOPRODUCTOS, DESECHABLES ENTRE OTROS PARA LA ELABORACION DE COMIDA SERVIDA CON EL FIN DE SER COMERCIALIZADA LOS FINES DE SEMANA PARA EL PERSONAL DE VISITA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL. - INPEC.	79.024.300	LAURA MARCELA GALLARDO ORTEGA
C405-011-2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA EPMSAGU	7.526.000	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS

Fuente: Consulta en Colombia compra eficiente, SECOP II y TVEC, abril 2024

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES - INPEC, realizo las siguientes contrataciones mediante las cuales ha adquirido los bienes objeto del presente estudio previo, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
611-006-2019	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA "CARNES FRIAS" PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	10.399.374	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-008-2019	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	31.406.800	SUPRISA S.A.S.
611-017-2020	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS FUNDAMENTALES PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	10.000.000	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

611-010-2020		SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	38.912.000	UNION TEMPORAL LA RECETTA -NUTRESA
611-002-2021	ORDEN DE COMPRA 64412	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	58.013.280	UNION TEMPORAL LA RECETTA -NUTRESA
611-004-2021	ORDEN DE COMPRA 64789	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS FUNDAMENTALES PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	31.269.293	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-005-2022/ORDEN COMPRA 85507	DE	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES.	34.863.600	La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S.
611-006-2022/ORDEN COMPRA 85508	DE	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES.	19.898.883	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-004-2023/ORDEN COMPRA 105398	DE	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES.	35.371.015	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.
611-005-2023/ORDEN COMPRA 105400	DE	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES.	14.184.105	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

Fuente: Expedientes del 2019 al 2023 Reclusión de Mujeres de Manizales. Abril de 2024

A través de la página www.colombiacompra.gov.co, en tienda virtual se encuentran grandes superficies que son reconocidas, las cuales ofrecen el bien que requiere el Establecimiento para suplir la actual necesidad, entre otros, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.

ANALISIS DEL MERCADO Y CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de adelantar el proceso para la contratación de los elementos requeridos para suplir las necesidades, de acuerdo a las asignaciones realizadas se realizó verificación en TVEC de los elementos y se estableció que los proveedores que los ofertan son LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S y PROVEER INTITUCIONAL S.A.S y MAKRO SUPERMAYORISTA SAS., los cuales ofrecen los productos a los precios establecidos en la siguiente tabla:

ELEMENTOS	PROVEEDOR	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S CON IVA	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
MARGARINA BISTRO MULTIFUNCIONAL CLIMA FRIO 15 KG		172.657	232.277	
VITINA LEVAPAN HOJALDRE TF 2,5 KG CJ*6		35.892	179.739	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
 COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD
 PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES**

ELEMENTOS	PROVEEDOR	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S CON IVA	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ACEITE CHEFF BIDON 20 LT		271.618	0	0
JAMON IDEAL RICA 400 GR		12.548	18.893	
HAMBURGUESA ZENU 3 KG		89.566	29.100	13.521
SALCHICHON TRADICIONAL ZENU 850		11.261	21.573	
SALSA BISTRO MAYONESA 1000 GR		6.069		20.056
PASTA DE TOMATE BARY PET 4200 G X 4.200 y 1 KG		65.166	21.186	80.682
HUEVOSAA * 30 UN		21.970	22.876	19.271
QUESO MOZARELLA ALPINA BLOQUE * 6 LB APROX		114.480	14.492	
LECHE EN POLVO* 5 KG Y 1KG		134.090	46.297	
HARINA DE MAIZ DIANA * 500 GRAMOS		2.239	4.536	
AZUCAR PULVERIZADA X 5 KG		38.202	39.289	
POLVO PARA HORNEAR 1 KILO		20.945	24.976	
AZUCAR50 KILOS		283.208	312.699	219.780
MERMELADA400 GR		9.113	7.348	6.383
CHOCOLATE500 GR * 20 PASTILLAS		9.080	8.814	
COCO AZUCARADO 2,5 KG		52.491	58.083	
HARINA CORONA SC PAND STD 50 KG		166.698		
QUESO DOBLE CREMA TAJADO * LIBRA Y 125 GR			16.103	5.714
QUESO COSTEÑO X LIBRA			18.519	
AREQUIPE MANGA * KG		23.185	15.941	23.626
ARROZ* 12,5 KG		70.300	72.222	54.396
COLOR AMARILLO HUEVO CAROLESEN * 500 GR			22.549	
CAFÉ MOLIDO * 500 GR			25.079	25.659
CERNIDO DE GUAYABA * 1 KG			10.648	
COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO EN MONEDAS CASA LUKER * 1		102.705	48.806	
ESENCIA BOTELLA * 500 ML SABORES SURTIDOS FLEISCHMANN		19.872	19.486	22.088
LECHE CONDENSADA * 2,5 KG		15.523	37.582	90.659
LEVADURA INSTANTANEA* 500 GR		26.887	17.963	12.967
MAIZ TRILLADO * 50 KG			251.904	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

ELEMENTOS	PROVEEDOR	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S CON IVA	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
PANELA EN ATADO * 800 GR PANELA Y 450GR		4.288	9.732	
PREMEZCLA PARA BUÑUELO * 1 KG			17.566	
RELLENO DE FRUTA REPOSTEROS * GALON SABORES SURTIDOS			47.232	
RIPIO DE PAPA * KG HAMBURGERRO			29.848	
UVAS PASAS * LIBRAS			13.889	22.527
ALMIDON DE YUCA * 12 KG		291.834	235.898	
SALSA DE TOMATE * 200 GR		6.756	7.242	20.056
MIX DE MERENGUE FLEISCHMANN * 1,5 KG			128.376	
GRAGEAS COLOR FIESTA * 500 GR		32.802	7.937	11.781

FUENTE: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANA, ABRIL 2024.
 Los valores corresponden al precio unitario CON IVA

Teniendo en cuenta el respectivo análisis de los elementos ofertados y considerando tanto la calidad, precio y disponibilidad de los productos es viable adquirir los productos con proveedores de la TVEC, buscando los mejores precios por cada producto, en aras de la economía, calidad de los bienes, disponibilidad de los mismos y que cumplan con los requerimientos técnicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES, a Través La Tienda Virtual del Estado Colombiano

3.2 Tipo de Contrato: Suministro

3.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50112000	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50221002	50	22	10	02	HARINA
50131700	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50181709	50	18	17	09	SUMINISTROS PARA HORNEAR
50221300	50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

50151500	50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161509	50	16	15	09	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50161814	50	16	18	14	AZUCAR O SUSTITUTO DE AZUCAR O CONFITE
50192400	50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
50171800	50	17	18	00	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
51142610	51	14	26	10	CAFEINA
50161813	50	16	15	00	CHOCOLATES, O SUSTITUTO DE CHOCOLATE, CONFITE
50131800	50	13	18	00	QUESO
50131600	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS

3.4 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL CONTRATO SIN IVA
1	50151500	GSF01-MARGARINA BISTRO MULTIFUNCIONAL CLIMA FRIO 15 KG	Kilos	40	145.090	5.803.600
2	50151500	GSF01-VITINA LEVAPAN HOJALDRE TF 2,5 KG CJ*6	Kilos	4	30.162	120.648
3	50151500	GSF01-ACEITE CHEFF BIDON 20 LT	LITROS	5	228.250	1.141.250
4	50112000	GSF01-JAMON IDEAL RICA 400 GR	GRAMOS	41	10.545	432.345
5	50112000	GSF01-HAMBURGUESA ZENU 3 KG	KILOS	30	75.266	2.257.980
6	50112000	GSF01-SALCHICHA LONG ZENU 1.1 KG	KILOS	40	22.592	903.680
7	50112000	GSF01-SALCHICHON TRADICIONAL ZENU 850	GRAMOS	99	10.725	1.061.775
8	50171800	SALSA BISTRO MAYONESA 1000 GR	GRAMOS	12	4.858	58.296

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL CONTRATO SIN IVA
9	50171800	PASTA DE TOMATE BARY PET 4200 G X 4	GRAMOS	4	54.761	219.044
TOTAL POR RUBRO						11.998.618

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, SIN IVA	PRECIO UNITARIOSIN IVA	VLR TOTAL CONTRATO SIN IVA
1	50131600	HUEVOS KIKES AA * 30 UN	CUBETA	199	21.970	4.372.030
2	50131800	QUESO MOZARELLA ALPINA BLOQUE * 6 LB APROX	LIBRAS	36	114.480	4.121.280
3	50131700	LECHE EN POLVO ENTERA INDULECHE * 5 KG	KILOS	4	134.090	536.360
TOTAL POR RUBRO						9.029.670

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, SIN IVA	PRECIO UNITARIOSIN IVA	VLR TOTAL CONTRATO SIN IVA
1	50221002	HARINA DE MAIZ DIANA * 500 GRAMOS	GRAMOS	25	2.132	53.300
2	50161509	GSF01-AZUCAR PULVERIZADA X 5 KG	KILOS	1	36.383	36.383
3	50221300	GSF01-POLVO PARA HORNEAR 1 KILO	KILOS	5	17.601	88.005
4	50161509	GSF01-AZUCAR INCAUCA BLANCO 50 KILOS	KILOS	10	269.722	2.697.220
5	50192400	MERMELADA SAN JORGE PIÑA 400 GR	GRAMOS	50	7.658	382.900
6	50161813	GSF01-CHOCOLATE LA ESPECIAL 500 GR * 20 PASTILLAS	GRAMOS	30	8.648	259.440
7	50221002	GSF01-COCO LEVAPAN AZUCARADO 2,5 KG	KILOS	4	44.110	176.440
8	50221002	GSF01-HARINA CORONA SC PAND STD 50 KG	KILOS	20	158.760	3.175.200
TOTAL POR RUBRO						6.868.888

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL CONTRATO SIN IVA
1	50131800	GSF01 - QUESO DOBLE CREMA TAJADO * LIBRA	LIBRA	39	16.103	628.017
2	50131800	GSF01- QUESO COSTEÑO X LIBRA	LIBRA	40	18.519	740.760
TOTAL POR RUBRO						1.368.777

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, SIN IVA	PRECIO SIN IVA	VLR TOTAL CONTRATO SIN IVA
1	50161813	GS1 - AREQUIPE MANGA * KG	KILOS	26	15.941	414.466
2	50221002	GS1 - ARROZ MARCA SONORA ARROBA * 12,5 KG	KILOS	6	72.222	433.332
3	50221002	GSF 01-COLOR AMARILLO HUEVO CAROLESEN * 500 GR	GRAMOS	2	18.949	37.898
4	51142610	GSF01 - CAFÉ MOLIDO * 500 GR	GRAMOS	40	23.885	955.400
5	50221002	GSF01 - CERNIDO DE GUAYABA * 1 KG	KILOS	40	10.648	425.920
6	50161813	GSF01 - COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO EN MONEDAS CASA LUKER * 1 KG	KILOS	12	41.013	492.156
7	50161509	GSF01 - ESENCIA BOTELLA * 500 ML SABORES SURTIDOS FLEISCHMANN	MILILITROS	20	16.375	327.500
8	50131700	GSF01 - LECHE CONDENSADA * 2,5 KG	KILOS	4	37.582	150.328
9	50221002	GSF01 - LEVADURA INSTANTANEA* 500 GR	GRAMOS	60	15.095	905.700
10	50221002	GSF01 - MAIZ TRILLADO * 50 KG	KILOS	3	251.904	755.712
11	50161509	GSF01 - PANELA EN ATADO * 800 GR PANELA DE SUPIA	GRAMOS	80	9.732	778.560
12	50221002	GSF01 - PREMEZCLA PARA BUÑUELO * 1 KG	KILOS	60	14.761	885.660
13	50192400	GSF01 - RELLENO DE FRUTA REPOSTEROS * GALON SABORES SURTIDOS	GALON	3	39.691	119.073
14	50221002	GSF01 - RIPIO DE PAPA * KG HAMBURGERRO	KILOS	20	25.082	501.640
15	50221002	GSF01 - UVAS PASAS * LIBRAS	LIBRA	11	11.671	128.381
16	50181709	GSF01 - ALMIDON DE YUCA * 12 KG	KILOS	1	235.898	235.898
17	50171800	GSF01- SALSA DE TOMATE * 200 GR	GRAMOS	31	6.086	188.666
18	50131700	GSF01 - MIX DE MERENGUE	KILO	5	107.879	539.395

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, SIN IVA	PRECIO SIN IVA	VLR TOTAL CONTRATO SIN IVA
		FLEISCHMANN * 1,5 KG				
19	50221002	GSF01 - GRAGEAS COLOR FIESTA * 500 GR	GRAMOS	8	6.670	53.360
TOTAL POR RUBRO						8.329.045

Los productos seleccionados fueron considerados en la presentación realizada según consta en el Acta 611-738-2024 de Junta de Compras de la Reclusión de Mujeres de Manizales y corresponden a lo allí aprobado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El oferente debe responder por los productos y/o elementos en mal estado, cajas o bolsas abiertas o deterioradas deterioro en el producto, etc.
- Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con Resolución No. 000042 de 2020, así como tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas a través de las circulares por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total a contratar (sin IVA) asciende a TRENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDAD NACIONAL (\$37.594.998), teniendo en cuenta que se realizará a través de entregas parciales y sucesivas, por tanto, el valor final del contrato será el que resulte alcance del objeto y se hará a través de dos

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

órdenes de compra con las siguientes grandes superficies, esto considerando que los productos que se relacionan se encontraron ofertados por estas grandes superficies.

- Proveedor LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S. por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$27.897.176), y
- Proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$9.697.822),

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio Nro. 2024IE0069771 mediante el cual solicitan el concepto jurídico para adelantar proceso de contratación, conforme a lo dispuesto Constitución política, al estatuto general de contratación de la administración pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuar con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima Cuantía" para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso contractual por el valor de TRENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDAD NACIONAL (37.600.000).

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive, se sujetaran al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada en el 1627 del 19 de marzo de 2024, con recursos propios con el siguiente rubro:

- A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
- A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.
- A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

6. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

Las estipuladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

7. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta de acuerdo a oficio N 2024IE0070018 de fecha 09/04/2024 emitido por el Profesional Universitario responsable del Área Contable, atendiendo la solicitud realizada mediante oficio 2024IE0069736 de fecha 09-04-2024xxxxxx, son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES	Exclusión IVA Ley 633 de 2000 artículo 130, Certificación expedida por el ministerio de justicia y del derecho.MJD-CER24-0000516-10000 DEL 25 DE ENERO DE 2024	Retención en la fuente renta por compras y por servicios Retención en la fuente renta por servicios. Retención de ICA por compras y/o servicios. Tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario y Normatividad Vigente.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP No. 1624 del 19/03/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-611 RM MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-611-RM MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de once millones ochenta mil mcte (\$12.000.000), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por valor de diez millones ochocientos mil mcte (\$10.400.000) y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por trece millones noventa mil quinientos sesenta mcte (\$15.200.000), REC 26, FUENTE (PROPIOS), OBJETO: OFICIORMMAN-DIRE-2024IE0053420, expedido por la responsable de Presupuesto y Contratación por valor de treinta y siete millones seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 37.600.000).

9. FORMA DE PAGO

Se hará el pago la orden de compra luego de la recepción de los elementos por parte del Supervisor y el Almacenista. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y planillas respectivas.
- ✓ Certificación Bancaria del Proveedor (solo se entregará para el primer pago)
- ✓ Acta de inicio (solo se entregará para el primer pago).

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley (facturación electrónica de acuerdo a la normatividad vigente), al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la dependencia respectiva. en el artículo 617 del Estatuto Tributario y normatividad vigente.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 10 de diciembre de 2024, con entregas parciales y sucesivas o según solicitudes del supervisor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Manizales, Vía Panamericana - Barrio Granjas de Estambul.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en Reclusión de Mujeres de Manizales, Vía Panamericana- Barrio Granjas de Estambul en el horario de 8 am. A 11 a.m. y de 1 p.m. a 4 p.m.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por el encargado del Área de Actividades Productivas de la Reclusión de Mujeres de Manizales, del Expendio o quien haga sus veces en el Establecimiento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y lo contemplado en el Manual de Contratación del INPEC.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En la tabla siguiente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; de conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

No.	1	2	3
Clase	TECNICO	TECNICO	TECNICO
Fuente	LEGAL	LEGAL	LEGAL
Etapa	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
Tipo	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GENERA PARALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO
Probabilidad	MEDIA	MEDIA	MEDIA
Impacto	ALTO	ALTO	ALTO
Calificación Total	80 %	80 %	80 %
Prioridad	ALTA	ALTA	ALTA
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados	VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA
Probabilidad	BAJA	BAJA	BAJA
Impacto	MEDIO	MEDIO	MEDIO
Calificación	40 %	40 %	40%
	Impacto después del		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

Calificación Total	Tratamiento	100 %	100 %	100%
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
Periodicidad ¿Cuándo?		AL RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	OPREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	Menor	MODERADO	Mayor	CASTASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

15. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsable del Área de Atención y Tratamiento, quien analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos para

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

la presente contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.


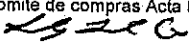
17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente



DG LUISA FERNANDA MARIN RESTREPO
Responsable Actividades Productivas Reclusión Mujeres Manizales

Reviso: Diana Ocampo Asesora Jurídica, Luisa Fernanda Restrepo Marin- Atención y Tratamiento 
Aprobados: Comité de Contratación/Comité de compras Acta 801 del 24 de abril de 2024
Elaborado por: Leidy Cano Gutiérrez- 
Fecha de elaboración 22/04/2024
Fecha de aprobación: 24/04/2024

